

QUINTERO, 02 AGO. 2016

VISTOS

- 1.- *ORD N° 000209/15 de fecha 27 de febrero de 2015, el que remite proyecto "CONSTRUCCION OFICINA DE ADMINISTRACION JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR ", Cód. BIP N° 30379022-0, cual postuló a financiamiento a través del Fondo Regional de Iniciativas Local(FRIL);*
- 2.- *Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL), Gobierno Regional, Región de Valparaíso, Contratación de terceros, de fecha 13 de noviembre de 2015;*
- 3.- *La Resolución Exenta N° 31/1/2/2069 de Intendente Región de Valparaíso, de fecha 25 de noviembre de 2015, que aprueba Convenio de Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quintero la ejecución del proyecto " CONSTRUCCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR", Cód. BIP N° 30379022-0, de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 4.- *ORD N°31/12/3605 de fecha 04 de diciembre de 2015, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión de Gobierno Regional, en el cual remite Resolución Aprobatoria N° 2069 de fecha 25 de noviembre de 2015;*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N°004644 de fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional(Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL)Gobierno Regional ;Región de Valparaíso*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N° 000199 de fecha 22 de enero de 2016, el cual aprueba en todas sus partes las Bases del proceso de Licitación Pública;*
- 7.- *Resolución de Acta de Deserción ID4547-4-L116;*
- 8.- *Decreto Alcaldicio N°000616 de fecha 25 de febrero de 2016, el cual declara desierta Licitación Pública ID4547-4-L116 y aprueba Bases del proceso de Licitación;*
- 9.- *Acta de Apertura Propuesta Publica ID4547-13-LE16 de fecha 29 de marzo de 2016;*
- 10.- *Informe Técnico N° 017/2016 de Comisión Técnica Municipal de fecha 19 de abril de 2016;*
- 11.- *Contrato de fecha 28 de julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Eduardo Basilio Lima Verdejo;*
- 12.- *Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.*

13- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Eduardo Basilio Lima Verdejo, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR", Cód. BIP N° 30378629-0, por un monto de \$24.990.446.- (veinticuatro millones novecientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), con un plazo de ejecución de 75 días corridos, a contar de la fecha de firma de entrega de terreno.

2.- ELABORESE la Orden de Compra respectiva a través de la Unidad Técnica en el portal de adquisiciones y compras públicas www.mercadopublico.cl;

3.- DESIGNESE, a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato;

4.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Anótese, Comuníquese y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2016/DECRETOS N°73/2016/Aprueba contrato proyecto "CONSTRUCCION DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR")

CONTRATO

**“CONSTRUCCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE VECINOS EL
MIRADOR”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
CON
EDUARDO LIMA VERDEJO.**

28 JUL. 2016

En Quintero, República de Chile,..... entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Alcalde empleado, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Comuna de Quintero, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, y por la otra, don EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], comuna de Viña del mar, en adelante “El Contratista”, de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

ANTECEDENTES:

1. Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (fondos regional de iniciativa local- FRIL) Gobierno regional, región de Valparaíso, Contratación de terceros, de fecha 13 de noviembre de 2015.
2. Resolución exenta 31/1/2/2069 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 25 de noviembre del 2015, que aprueba convenio Mandato Completo e irrevocable entre Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la ejecución del proyecto “Construcción de oficina de administración junta de vecinos el mirador” Código BIP N° 30379022-0, de fecha 12 de noviembre de 2015.
3. Decreto Alcaldicio N° 000199 de fecha 22 de enero del 2016 el cual prueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas , planos y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación
4. Decreto Alcaldicio N° 000616 de fecha 25 de febrero de 2016, el cual declara desierta licitación pública ID 4547-4-L116 y Aprueba bases del proceso de licitación.
5. Acta de apertura propuesta pública ID4547-13-LE16 de fecha 29 de marzo de 2016.
6. Informe técnico N° 017/2016 de comisión técnica Municipal de fecha 19 de abril del 2016
7. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
8. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
9. . Memorandum N° 230/16 de fecha 02 de mayo de 2016, enviado por la Secretaria Comunal de Planificación dirigido al Asesor Jurídico de la Municipalidad de Quintero, solicitando la elaboración del contrato correspondiente al proyecto “ Construcción oficina de administración junta de vecinos el mirador” ”

PRIMERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a don Eduardo Basilio Lima Verdejo, para proceder a la ejecución y desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN OFICINA DE ADMNISTRACIÓN JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR” en las condiciones indicadas en la Propuesta citada, proyecto que acepta ejecutar el contratista, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación pública ID 4547-13-LE16.

SEGUNDO:” El monto del presente contrato asciende a la suma única y total de \$24.990.446 (Veinticuatro millones novecientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido, pagadero de acuerdo a los señalado en la cláusula siguiente.

TERCERO: La obra en ejecución, se pagará mediante estados de pagos. Los estados de pago se presentarán a la inspección Técnica de la obra (ITO) de la unidad técnica, cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra especificada en cada Estado de pago, según la programación financiera presentada en la oferta.

El valor de cada estado de pago se facturará a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, R.U.T N° 69.060.700-K con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero y su tramitación se hará presentado además los antecedentes mediante oficio conductor del jefe superior de la Unidad técnica que se señala en el punto 16.2 de la Bases Administrativas Generales.

CUARTO: El plazo efectivo de ejecución de la obra será de 75 días corridos a contar de la fecha de firma de entrega de terreno.

QUINTO: El contratista deberá ejecutar el proyecto contratado de acuerdo con los antecedentes presentados, en la oferta y las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos, así como los planos, aclaraciones instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

SEXTO: El contratista don Eduardo Lima Verdejo deberá hacer entrega al momento de firmar el Contrato una Boleta de Garantía Bancaria; o vale vista; o certificado de fianza; o Póliza de seguro de garantía, irrevocable, a la vista de liquidez inmediata para caucionar el fiel cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN OFICINA ADMINISTRACIÓN JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR, QUINTERO", por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta, y con una vigencia igual a la del contrato aumentada en 60 días corridos.

Este documento deberá llevar la siguiente glosa "Para garantizar el Fiel cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR, QUINTERO Cód. BIP 30379022-0

SEPTIMO: El contratista Don Eduardo Lima Verdejo, deberá además, para recibir el último estado de pago y posterior a la recepción provisoria de las obras, junto con la respectiva factura, una Boleta de Garantía Bancaria; o vale vista; o certificado de fianza; o Póliza de seguro de garantía, irrevocable, a la vista de liquidez inmediata, equivalente al 5% del valor del contrato para caucionar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, con una vigencia mínima igual a la fecha de recepción definitiva, más 30 días corridos, a nombre de la I Municipalidad de Quintero RUT 69.060.700-K.

OCTAVO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la Dirección de obras Municipales, la cual encomendará a un profesional que actúe como Inspector técnico de la obra (ITO), según lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas especiales.

NOVENO Serán de cargo del Adjudicatario todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, obligaciones previsionales, de salud, accidentes del trabajo y en general todas aquellas contempladas en nuestra legislación laboral vigente, del personal contratado para el cumplimiento del servicio adjudicado. Así mismo será de cargo de la empresa el despeje y limpieza del área de trabajo, así como un letrado de identificación de obras, placa alusiva, planos, fotos, videos y presentaciones de acuerdo a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, referente a las obligaciones del contratista.

DECIMO: Las sanciones se aplicarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, siguiente a la multa cursada y/o de las retenciones de acuerdo a lo establecido en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

DECIMO PRIMERO: El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente por disposición de la Unidad técnica, si ocurriere alguno de los eventos señalado en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.



I. Municipalidad de Quintero

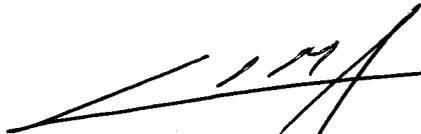


DECIMO SEGUNDO: La recepción de las obras es el acto administrativo, mediante la cual la Comisaría Receptora de obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, para verificar el cabal cumplimiento del contrato según lo establecido en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO TERCERO Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos y respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR, QUINTERO", se considerarán parte integrante del presente contrato.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia. Lo anterior sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquier dificultad que suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

Para constancia firman:


EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO
CONTRATISTA




ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



Autorizo la firma de don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-K, según consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso; y firmó ante mí don **EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] Quintero, 28 de Julio de 2016.//kra



IMCP/CAA/caa.

